

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 34

SERIE: 1994-95

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 35, SERIE 1986-87, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 6, SERIE 1991-92, QUE REGULAN EL ESTACIONAMIENTO MEDIANTE ESTACIONOMETROS EN LAS CALLES DE LA MUNICIPALIDAD DE DORADO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 29 de enero de 1987, la Asamblea Municipal de este pueblo adoptó la Ordenanza Número 35, Serie 1986-87 para regular el estacionamiento en las calles públicas de la municipalidad con el uso de estacionómetros.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 6, Serie 1991-92 se enmendó la Ordenanza Número 35 en su Artículo 7, Párrafo 3.

POR CUANTO: A la fecha de hoy, los estacionómetros instalados han sufrido un serio deterioro, no producen el ingreso esperado y el gasto en mantenimiento es superior a lo recaudado por su operación.

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal entiende que económicamente no es negocio para el Municipio operar unos estacionómetros cuyos gastos son superiores a lo que producen.

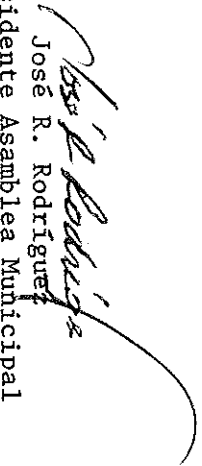
POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

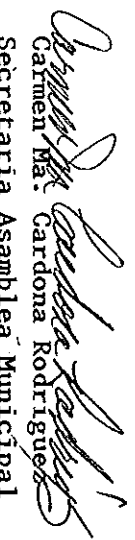
Sección 1ra: Quedan derogadas y sin vigor las ordenanzas Número 35, Serie 1986-87 y Número 6, Serie 1991-92 que regulan el estacionómetro en las calles de Dorado.

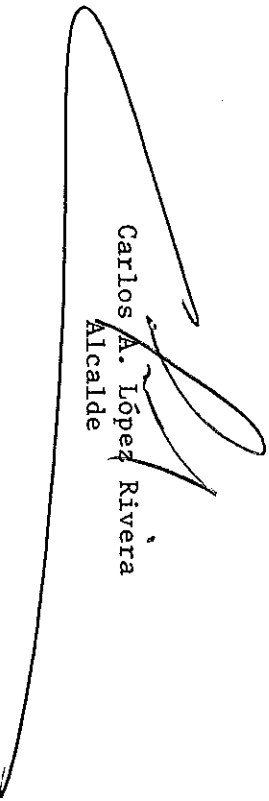
Sección 2da: Se ordena al Director de Obras Públicas Municipales de Dorado a remover todos los estacionómetros de las calles de Dorado y guardarlos en un sitio seguro hasta su disposición final según procedimiento de ley.

Sección 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de ésta sea remitida a las agencias y funcionarios con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal el 26 de enero de 1995 y aprobada por el Alcalde el día 30 de enero de 1995.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde